



FV *Frigoríficos de Vigo, S.A.*

Vigo, 25 de junio de 2003

RES

Adjuntamos a la presente comunicación del Gobierno Vasco y como hecho relevante la resolución en la que declaran la exclusión - de negociación en la Bolsa de Valores de Bilbao de los valores emitidos por nuestra Sociedad, FRIGORIFICOS DE VIGO, S. A.

FRIGORIFICOS DE VIGO, S. A.
P.P.

José Antonio Llorca
Director Gerente

25.06.2003

c.c. Archivo

Anexo: lo indicado



RESOLUCION de 5 de junio de 2003, del Director de Finanzas, por la que se determina la exclusión de negociación de los valores emitidos por FRIGORIFICOS DE VIGO, S.A. admitidos a cotización en la Bolsa de Valores de Bilbao

VISTO el expediente seguido en esta Dirección de Finanzas a **FRIGORIFICOS DE VIGO, S.A.** con objeto de obtener la exclusión de la cotización en la Bolsa de Valores de Bilbao de las acciones de esa Sociedad, al constatarse una prácticamente nula actividad bursátil.

RESULTANDO que, los valores de **FRIGORIFICOS DE VIGO, S.A.** se encuentran admitidos a negociación únicamente en la Bolsa de Bilbao.

RESULTANDO que, en fecha 28 de enero de 2003, se dictó por este Director de Finanzas Acuerdo iniciando el procedimiento de exclusión de la negociación de los valores de esa Sociedad, el cual además de serle notificado, con fecha 3 de febrero de 2003, a través del Servicio de Correos, fue publicado en el BOPV y Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Bilbao, a fin de que tanto la Sociedad afectada como todos aquellos inversores o accionistas que considerasen que sus legítimos intereses pudieran resultar afectados presentaran alegaciones.

RESULTANDO que, haciendo uso de su derecho ha presentado alegaciones en los siguientes términos: Que la composición del accionariado de la sociedad está muy concentrada en unos pocos grupos familiares, lo que explica la escasa frecuencia y bajo volumen de contratación de sus títulos.

CONSIDERANDO que, artículo 6º del Decreto 159/1999, de 9 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Centros de Contratación de Valores de la Comunidad Autónoma del País Vasco establece la competencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco para acordar la exclusión de la negociación respecto de valores negociados únicamente en la Bolsa de Bilbao, cuando no alcancen los requisitos de difusión o frecuencia y volumen de contratación reglamentariamente establecidos.

CONSIDERANDO que, las alegaciones presentadas no desvirtúan los motivos de la exclusión ya que la citada Sociedad se mantiene con una prácticamente nula actividad bursátil, con índices de frecuencia de cotización inferiores al 5% en el último ejercicio.

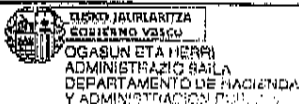
CONSIDERANDO las facultades que tengo atribuidas en virtud del artículo 21 g) del Decreto 221/2001, de 16 de octubre, por el que se establece la estructura y funciones del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

RESUELVO

Primero.- Declarar la exclusión de negociación en la Bolsa de Valores de Bilbao de los valores emitidos por **FRIGORIFICOS DE VIGO, S.A.**

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que procedan.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de junio de 2003



EL DIRECTOR DE FINANZAS

Fdo.: Miguel Bengoechea Romero

11 JUN 2003

SARRERA

IRTEERA